



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1182/2024 Modificación manejo de residuos peligrosos bitácora 32/HS-0063/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza, Capacidad de carga

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiapposdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1182/2024

Bitácora: 32/HS-0063/07/24
NRA: LEP3205600145

Guadalupe, Zac., 10 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-17-PS-I-25-23

Susana Ledesma Pérez



El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Susana Ledesma Pérez** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Industrial #4, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98604.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Susana Ledesma Pérez**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, y

RESULTANDO:

I.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 30 de julio de 2024, Susana Ledesma Pérez, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. 32/HS-0063/07/24.

II.- Que mediante el oficio No. ORE152-200/0720/2023, de fecha 23 de mayo del 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de **Susana Ledesma Pérez**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: Subproductos de aluminio procesado.*

III.- Que mediante el oficio No. ORE152-200/1642/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó modificar la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de Susana Ledesma Pérez, para presentar servicio de Recolección y Transporte para los siguiente Residuos Peligrosos: Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos derramables de electrolitos líquido, aerosoles, alcohol industrial, alcohol isopropílico, aceite mineral, cartuchos para pilas, combustibles para motores, combustibles para motores de diésel, éter, fibra de origen animal (impregnadas con aceite, quemadas, húmedas o mojadas), gas inflamable en encendedores, lejía, pinturas (incluye laca, esmalte, colorante, laca, barniz, disolvente), pinturas corrosivas inflamables y sosa cáustica.



[Handwritten signature]
F



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1182/2024

IV.- Que mediante el oficio No. ORE152-200/0802/2024, de fecha 28 de junio de 2024, esta oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó modificar la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, para presentar servicio de Recolección y Transporte para los siguiente Residuos Peligrosos: Aerosoles, polvos de equipo de control de emisiones de hornos, líquidos inflamables, lodos impregnados con aceite, baterías alcalinas, hidrocarburos, raspadura de acero, raspadura de metales ferrosos, sólidos inflamables, sustancias alcalinas, sustancias ácidas, sólidos que contengan líquidos corrosivos, embalajes/envases desechados vacíos sin limpiar, lodos contaminados con fosfato de zinc y baterías de litio.

V.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a **Susana Ledesma Pérez**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, ingresada el 30 de julio de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0063/07/24**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; las características del vehículo motivo de la solicitud de modificación, son las siguientes:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1						

2. Que **Susana Ledesma Pérez**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-25-23:

1. Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
2. Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,828.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-I50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
3. Credencial de Elector (INE).

Respecto al vehículo que se da de alta:

- a. Del vehículo marca [REDACTED]
 - Tarjeta de circulación folio: 3435167, expedida el 10 de junio del 2024 a nombre de **Susana Ledesma Pérez**, por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.

7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1182/2024

- Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 3268LEPS23062022230309006, con fecha de 10 de junio de 2024.
- Póliza de seguros número [REDACTED] NO ELIMINADO 103, con fecha de 21 de junio de 2024, expedido por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie [REDACTED] con una vigencia al 20 de marzo de 2025, que ampara responsabilidad civil ecológica.
- Dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes por parte de la SCT.
- Dictamen de verificación de condiciones física-mecánica automóvil, camión, tractocamión y autobús, por parte de la SCT.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. Susana Ledesma Pérez**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a **Susana Ledesma Pérez**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-25-23**, consistente en la ampliación del parque vehicular que se describe a continuación:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**; contenida en el oficio resolutivo No. ORE152-200/0720/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.



F



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1182/2024

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23.**

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a **Susana Ledesma Pérez**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a **Susana Ledesma Pérez**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo ORE152-200/0720/2023, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23.**

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Susana Ledesma Pérez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: LEP3205600145
JLRL/jacf

